



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2361

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 15-11-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1544 (12-07-2016)

ARTICULO 1°.- Designase retroactivo al 1° de junio de 2016 para integrar la COMISION ASESORA HONORARIA de la DIRECCION DE DISCAPACIDAD a las siguientes personas:

-SUSANA ESTELA PACHECO DNI 18.628.732
-JUAN GONZALEZ AGUILAR DNI 13.616.268
-GASTON MAXIMILIANO FOLETI DNI 31.018.980
-ANDREA ALICIA MASSIMILIANI DNI 22.505.229
-JOSE LUIS CAGNETTA DNI 16.966.313
-MARIA GABRIELA CHIALVA DNI 14.770.695
-MIRTA AZUCENA TARILLO DNI 14.676.885

ARTICULO 2°.- Los miembros designados en el articulo anterior desempeñaran sus funciones “ad-honorem” y duraran en sus mandatos por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°.- La integración de sus miembros y la duración del mandato se rige por lo establecido en el artículo 3° a 5° de la Ordenanza 7122 y el Reglamento interno aprobado por Decreto 3311/14.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal. Comuníquese y por medio de la Dirección de Discapacidad notifíquese a los integrantes de la Comisión Asesora a los efectos del conocimiento y el cumplimiento de la Ordenanza 7122.

Intervenga Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1779 (10-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 12-00-0-4-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prográmico 44-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – DIRECCION DE DISCAPACIDAD

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11323	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	6

ARTÍCULO 2°.- Designase como excepción a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1683/16, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, a la Señora **PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ** (Legajo N° 20826/11 - M.I.N° 12.200.293), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11323), con dependencia de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00- Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1857 (25-08-2016) Expte. 6000-8-15 Alc. 8 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la “Contratación del servicio de Transporte de Personas”, Licitación Pública N° 10/15 Primer Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 573/16: Niñez y Juventud

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo con capacidad para 12 pasajeros, 100 km. diarios a recorrer, disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, viernes y sábados de 23:00 a 07:00 horas. Para ser utilizados en el traslado de personal y personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores, centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Dominio EXB235 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$31.000.- por mes x 3 meses = \$93.000.-

Período de la prórroga: desde el 1° de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

Solicitud de Pedido N° 574/16: Niñez y Juventud

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo para 12 personas, 200 kilómetros diarios a recorrer. Cantidad de horas diarias promedio 16 horas. Disponibilidad de lunes a jueves 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00, viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00, sábados de 07:00 a 23:00 y domingos de 07:00 a 24:00. Para ser utilizados en el traslado de personal y con personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores y centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Traslado fuera del ejido urbano con una salida mensual con 300 km. a recorrer. Dominio: EXB235 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$69.000.- por mes x 3 meses = \$207.000.-

Período de la prórroga: desde el 1° de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

Solicitud de Pedido N° 568/16: División Instituto F. S. Scarpatti

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 07:30 a 17:30. Recorrido aproximado 100 km diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados inhábiles escolares de 09:30 a 19:30 recorrido aproximado 100 km. diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos, etc., y fuera del ejido urbano del Partido Gral. Pueyrredon. Por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce, aproximado 300 km. por mes, una salida mensual. Dominio TCJ993 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$31.000.- por mes x 3 meses = \$93.000.-

Período de la prórroga: desde el 1º de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

Solicitud de Pedido Nº 569/16: División Instituto F. S. Scarpatti

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro-ómnibus o vehículo para escolaridad de lunes a viernes de 07:30 a 09:30 y de 11:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km. diarios Dirección Ruta 2 y Berutti. Dominio SBR562 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$22.000.- por mes x 3 meses = \$66.000.-

Período de la prórroga: desde el 1º de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

Solicitud de Pedido Nº 576/16: Niñez y Juventud

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándoles cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

*APAND: RUTA 2 Y BERUTTI

*BELGRANO: VERTIZ 11550

*BATAN JULIAN RIOS 4268

*CAMET: CONSTITUCION 7020

*CENTRO: 9 DE JULIO 2717

*DORREGO: OLAZABAL 1882

*SANTA RITA: 9 DE JULIO 2717

*SUR: PESCADORES 456

*CERRITO Y SAN SALVADOR: PADRE DUTTO 549

*PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549

*LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

Kilómetros diarios 100 aproximados de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Dominio GIX845 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN:

\$24.000.- por mes x 3 meses = \$72.000.-

Período de la prórroga: desde el 1º de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

AVELEYRA, CARLOS MARÍA

Solicitud de Pedido Nº 869/16: Departamento Adultos Mayores:

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS – Descripción servicio de transporte de personas – Capacidad 12 personas – Recorrido 100 kilómetros diarios aproximadamente – Disponibilidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas – Traslado de adultos mayores y tareas de orden institucional de dependencias de la Dirección Adultos Mayores que se encomienden, según detalle y a requerimiento: División Residencia para Mayores Eva Perón (12 de Octubre 4648); División Hogar de Día (Vértiz 3920); División Residencia Punta Mogotes (Avda. De Los Trabajadores 3650 - ex Martínez de Hoz); División Apoyo Gerontológico y Comunitario (12 de Octubre 4648 Fondo); Programa Inclusión Previsional (Brown 5234) y Servicio Social de la Dirección Adultos Mayores (T. Bronzini 1153 2º Piso) – Debe contar con equipo de aire frío/ calor y escalera y/ o banco para posibilitar ascenso y descenso de los asistidos. Dominio JOD318 Fiat Ducato.

CALCULO ADJUDICACIÓN:

\$19.000.- por mes x 3 meses = \$57.000.-

Período de la prórroga: desde el 23 de Agosto y hasta el 22 de Noviembre de 2016, inclusive.

FERNÁNDEZ, OSVALDO RAÚL

Solicitud de Pedido Nº 564/16: Niñez y Juventud

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándoles cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

* APAND: RUTA 2 Y BERUTTI

* BELGRANO: VERTIZ 11550

* BATAN JULIAN RIOS 4268

* CAMET: CONSTITUCION 7020

* CENTRO: 9 DE JULIO 2717

*DORREGO: OLAZABAL 1882

*SANTA RITA: 9 DE JULIO 2717

*SUR: PESCADORES 456

*CERRITO Y SAN SALVADOR: PADRE DUTTO 549

*PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549

*LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

Kilómetros diarios 100 aproximados de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. Dominio HGA307 Mercedes Benz.

CALCULO ADJUDICACIÓN:

\$39.580.- por mes x 3 meses = \$118.740.-

Período de la prórroga: desde el 20 de Agosto y hasta el 19 de Noviembre de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PÚBLICA PRIMER LLAMADO: PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$706.740,00).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2098 (03-10-2016)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las “III Jornadas de Hepatología Clínica, Trasplante Hepático, Cirugía H.P.B., y Club del Páncreas”, que organizadas por la Fundación Mar del Plata Trasplantes, se realizarán durante los días 25 y 26 de noviembre de 2016, en instalaciones del Hotel Hermitage, sito en la Av. Colón n° 1643, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2112 (03-10-2016) Expte. 10541-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 16/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PÚBLICA Y DOMICILIARIA (CÓDIGO ROJO)”, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), cuya apertura se realizará el día 15-11-2016..... a las 12..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 13 a 34 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (\$594,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

OJAR/cc

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2137 (05-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "20º CONGRESO DE ADULTOS MAYORES" que, organizado por la Asociación Civil Confraternidad Interdenominacional de Adultos Mayores - C.I.A.M., se llevará a cabo entre los días 29 de septiembre y 2 de octubre de 2016, en instalaciones del Hotel Antártida Argentina, sito en la Av. Luro n° 2156 de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

WGR

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2141 (06-10-2016) Expte. 11943-3-2016

ARTICULO 1º.- Dispóngase por la Tesorería Municipal al uso transitorio de fondos existentes en la Cta. Cte. 54744/4 “Fondo para Infraestructura Municipal” del Banco Provincia de Buenos Aires hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00)

ARTICULO 2º.- Dispóngase por la Tesorería Municipal al uso transitorio de fondos existentes en la Cta. Cte. 54745/1 “Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad” del Banco Provincia de Buenos Aires hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00)

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de administración de Tesorería serán formalizadas según las normas vigentes, en el transcurso del presente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Remítase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2176 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Carrera de Ciclismo Criterium, organizada por la “Fundación Juan Curuchet para el Deporte”, a realizarse los días 8 y 9 de Octubre de 2016, en el Complejo Punta Mogotes.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2195 (07-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente MARCELO REINALDO CASTRO (Legajo N° 33046/50 – M.I. N° 20.956.941) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 4 de agosto de 2016 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.. Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art 2°: P P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2198 (07-10-2016)

ARTICULO 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, las horas extras realizadas en el mes de agosto de 2016 por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Coordinación de Gestión y Modernización, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3.-.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Funcion Publica.

CINTO

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre del agente	Codigo Funcional	50%	Valor Hora	Costo
20181/1	SGROMO, GERMAN	8.21.69.01	30	\$ 202.20	6066.00
29313/1	CAÑAS, CARLOS	8.19.67.01	30	\$ 167.00	5010.00
Totales			60		11076.00

DECRETO N° 2199 (07-10-2016) Expte. 11204-3-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase –en carácter de excepción al Decreto 1683/16-, las horas extras realizadas en el mes de agosto de 2016 por el Departamento Ferias artesanales y activ. en la vía pública, la Dirección de Bibliotecas, el Teatro Colón, el Departamento Organismos Artísticos (Orquesta Sinfónica, Banda Sinfónica, Orquesta de Tango, Talleres de música popular), la Orquesta Municipal Infanto Juvenil, el Departamento Gestión Cultural (Villa Victoria Ocampo), el Archivo Museo Histórico Municipal, el Museo de Arte J.C. Castagnino y el Museo Municipal José Hernández, cuyo listado de agentes obra a fojas 49 a 62 del Expediente N° 11204-3-2016 y de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ROJAS

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DEPARTAMENTO FERIAS ARTESANALES Y ACTIV. EN LA VÍA PÚBLICA	- Sabados, Domingos y Feriados	- Control de asistencia a la Feria Central, Varese y Mercado de pulgas. - Fiscalización interna Feria Central. - Coordinación Glorieta Plaza San Martín y Playón Catedral.	96 Horas Extra.
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS	- Atención lunes a viernes hasta las 20:45 y días sábados	- Atención los sábados en Biblioteca Lugones. - Talleres en Biblioteca Rev. De Mayo.	34 Horas Extra.

		<ul style="list-style-type: none"> - Actuación del equipo de Promoción de la lectura en lugar a designar. - Cobertura de inasistencias en Bca. Marechal. - Control del Personal en el sistema de bibliotecas. 	
TEATRO COLÓN	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de sala. - Atención técnica. - Atención boletería. - Programa de extensión. 	60 Horas Extra.
DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Cubrir cargo de Utilero Banda Sinfónica. - Cubrir refuerzos y cargos vacantes en la Banda Sinfónica. - Taller de Música popular. - Programa de extensión. 	293 Horas Extra.
ORQUESTA MUNICIPAL INFANTO JUVENIL	- Martes, jueves y sábados.	- Talleres gratuitos de instrumento, violín, viola, violoncello, contrabajo, trompeta y trombón para niños y jóvenes.	30 Horas Extra.
DEPARTAMENTO GESTIÓN CULTURAL (VILLA VICTORIA OCAMPO)	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al público. - Cubrir atención boletería. - Atender apertura y cierre de las instalaciones. 	12 Horas Extra.
ARCHIVO MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al público. - Cubrir atención boletería. - Atender apertura y cierre de las instalaciones. - Cubrir espectáculos, charlas y talleres. 	151 Horas Extra.
MUSEO DE ARTE J.C. CASTAGNINO	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al público. - Cubrir atención boletería. - Visitas guiadas. 	20 Horas Extra.
MUSEO MUNICIPAL JOSÉ HERNÁNDEZ	- Sabados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al público. - Cubrir atención boletería. - Atender apertura y cierre de las instalaciones. - Visitas guiadas. 	20 Horas Extra.

DECRETO N° 2215 (14-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente JORGELINA SOLEDAD BANDI (Legajo N° 33054/50 – M.I. N° 23.997.072) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 2 de agosto de 2016 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2223 (14-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de representantes de la ciudad de Mar del Plata en la 14ª Edición del “Retiro Nacional de Yoga y Meditación”, que se llevará a cabo durante los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año en instalaciones del Complejo U.A.T.R.E, de la ciudad de Necochea.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2225 (14-10-2016)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las “XXI JORNADAS MARPLATENSES DE PEDIATRÍA”, que se llevarán a cabo durante los días 27 y 28 de octubre de 2016 en instalaciones del Hotel Nuevo Ostende, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1737, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2228 (14-10-2016) Expte. 309-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-17-2-1-2-00 – Fin.y Fun. 4-3-0- Programático 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS.

Nº O. C.F. Denominación

7716 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación, y como excepción a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1683/16, al Sr. LORENZO MONGE (Legajo N° 33055/1 - M.I. N° 40.864.392), en planta permanente y con carácter provisional en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y Artículo 4º de la Ley 14656, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7716), con dependencia del Departamento Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros (U.E. 02-17-2-1-2-00).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente LORENZO MONGE (Legajo N° 33055/1), la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Déjase expresamente establecido, que el agente designado mediante el presente Decreto se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 13559/06 – Artículo 1º -, modificada por Ley N° 13983/09 y Ordenanza N° 17954, mediante la cual la Municipalidad de General Pueyrredon se adhiere a la misma.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7

–

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2283 (18-10-2016)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “XXVI Congreso Nacional CACI” que, organizado por el Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas, se llevará a cabo durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2016, en instalaciones del Hotel Sheraton, sito en calle Alem N° 4221, de esta ciudad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2288 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “CAMPAÑA MOVEMBER MDQ”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante el mes de noviembre de 2016; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2294 (18-10-2016) Expte. 1454-7-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase los Decretos N° 327 y 1449 del año 2016, conforme el siguiente detalle:

- Decreto N° 327

“Artículo 1º.....

Donde dice: “PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA (\$3.830.090,00.-)”

Debe decir: “PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA (\$ 3.380.090,00.-)”

- Decreto N° 1449

“Artículo 5º...

Donde dice: “PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA (\$3.830.090,00.-)”

Debe decir: “PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA (\$ 3.380.090,00.-)”

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/16 Segundo llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de agosto de 2016 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 6 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 5º.- Desestímase, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Ítems N° 2, 4, 6, 10, 12, 21, 22, 23 y 36 de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

- Ítems N° 4, 22 (alternativa), 23 (alternativa) y 27 de la firma NOMEROBO S.A.

ARTÍCULO 6º.- Decláranse desierto los ítems N° 15 y 34.

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase

7.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 937.454,40)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	600	PAQ.	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. MARCA: CANALE	\$ 10,98	\$ 6.588,00
3	1.200	caja	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR. - MARCA: MORA	\$ 11,44	\$ 13.728,00
5	600	UN	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. - MARCA: INALPA	\$ 10,45	\$ 6.270,00
8	800	Kg	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE. - MARCA: REINHARINA	\$ 14,95	\$ 11.960,00
11	480	PAQ.	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA: FAVORITA	\$ 10,98	\$ 5.270,40
13	240	UN	LENTEJAS - SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 500GR. - MARCA: DULCEMAR	\$ 19,70	\$ 4.728,00
25	15.000	POTE	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS.-. - MARCA: ORIETA	\$ 18,95	\$ 284.250,00
31	5.000	UN	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plastico - CAPACIDAD 1000Grs. - MARCA: SANCOR	\$ 59,78	\$ 298.900,00
33	4.000	Kg	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA/BOLSA X 1Kg. - MARCA: EMETH	\$ 76,44	\$ 305.760,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA CON 70/100 (\$1.703.080,70)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
14	480	UN	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300GR. - MARCA: PRIMER PRECIO	\$ 13,99	\$ 6.715,20
26	950	Kg	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA: CHAMIGO	\$ 42,49	\$ 40.365,50
32	24.000	UN	LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA FOTIFICADA CON VITAMINA A Y D - ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN - MARCA: VERÓNICA	\$ 69,00	\$ 1.656.000,00

7.2.- Por única oferta valida en Segundo Llamado y ajustarse en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 533.285,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
6	2.000	Kg	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS-PRIMERA CALIDAD - MARCA: TÍO CARLOS	\$ 17,24	\$ 34.480,00
21	13.700	Kg	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. - MARCA: CHANGO	\$ 15,65	\$ 214.405,00
23	1.200	LATA	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. - MARCA: ORIETA	\$ 237,00	\$ 284.400,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 9.578,30)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
9	1	PROV	ALTERNATIVO - ESPECIAS - TIPO OREGANO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 50 GRS. - MARCA: ALICANTE - PROVISIÓN DE 200 BOLSAS A UN COSTO UNITARIO DE \$ 24,15	\$ 4.830,00	\$ 4.830,00
18	50	BOL	ESPECIAS - TIPO PIMIENTA BLANCA - PRESENTACION POLVO - CANTIDAD 25 GRS - MARCA: ALICANTE	\$ 28,85	\$ 1.442,50
19	100	BOL	ESPECIAS - TIPO AJI MOLIDO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 25 GRS - MARCA: ALICANTE	\$ 10,49	\$ 1.049,00
20	70	SOBRES	CONDIMENTO PARA ARROZ - PRESENTACION SOBRES x 25 GRS. - MARCA: ALICANTE	\$ 10,49	\$ 734,30
30	50	UN	ALTERNATIVO - VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1300cm - MARCA: CASALTA	\$ 30,45	\$ 1.522,50

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 3.183.398,40).

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 147.073,94).

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 171.265,90)

ARTÍCULO 9º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 9078 resguardo N° 9078
- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo N° 9081 resguardo N° 9081

ARTÍCULO 10º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2308 (25-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del TORNEO NACIONAL DE PADEL FAP – CATEGORÍAS LIBRES que, organizado por la Asociación de Jugadores de Padel de Mar del Plata, se llevará a cabo en esta ciudad, entre los días 25 y 28 de noviembre de 2016.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2313 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, a partir del 21 de octubre de 2016, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, al Sr. RICARDO DE ROSA (Legajo N° 32837/1) Secretario de Desarrollo Productivo, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2325 (25-10-2016) Expte. 8988-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Intímase al Sr. Víctor Reinaldo Báez, D.N.I. 4.641.146, a la total desocupación y posterior reintegro a la Municipalidad de General Pueyrredon, en la persona de los funcionarios habilitados para tal fin, del espacio de casa habitación de la Escuela Primaria Municipal N° 9 “Intendente José Camusso”, ubicada en calle Pigüé N° 626 de la ciudad de Mar del Plata, dentro del último y perentorio plazo de cinco (5) días hábiles administrativos desde la recepción del presente, en virtud de los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- La intimación cursada en el artículo anterior resulta comprensiva del requerimiento para cumplir en idéntico lapso con el retiro de la totalidad de elementos y bienes existentes en el inmueble citado que resulten de su propiedad, ello bajo apercibimiento de realizar tal procedimiento desde esta Comuna, a su costa y cargo, y de considerar operada la donación de los mismos a favor del Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Educación la implementación del operativo tendiente a concretar las tareas descriptas precedentemente, dependencia que contará con facultades suficientes para establecer día y horario de realización de las diligencias respectivas, como así también para llevar adelante las acciones necesarias para instrumentar tal cometido:

ARTICULO 4º.- De resultar necesario hágase efectivo el lanzamiento de los ocupantes de dicho predio, con las más amplias facultades de práctica, a saber: tomar posesión del inmueble de referencia, solicitar el auxilio de la fuerza pública, labrar actas por ante Escribano Público, solicitar el servicio de cerrajero, de médico y de ambulancia, designar depositario de los muebles a inventariarse, y designar depositario del predio en nombre de esta Municipalidad, todo ello conforme el derecho de auto tutela que posee la Administración sobre los bienes de Dominio Público Municipal.-

ARTICULO 5º.- A los fines de las diligencias previstas en los artículos que anteceden, y en la medida en que ello resulte necesario dése intervención al personal de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Dirección General de Inspección General, del Ente Municipal de Servicios Urbanos (ENOSUR), de la Secretaría de Desarrollo Social y de toda otra dependencia municipal que resulte competente, así como también a un Notario Público, cuya designación será efectivizada por la Dirección de Asuntos Judiciales.-

ARTICULO 6º.- Autorízase al personal municipal citado en el artículo precedente a requerir, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, en virtud de lo dispuesto por el art. 178 inc. 4 y ctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Educación y demás dependencias con incumbencia en la materia.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2349 (31-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas por motivos de economía y orden administrativo, a partir de su notificación, las funciones que desempeña el señor FERNANDO UNZUE (Legajo N° 32897/1 - M.I. N° 28.728.913), como SUBSECRETARIO en la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 6415 - U.E. 18-00-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2352 (01-11-2016) Expte. 12790-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Procédase al veto de la Ordenanza O-17.198, sancionada en fecha 13 de octubre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente 12.790-2-2016 cuerpo 1, con copia certificada del presente Decreto.

VICENTE

ARROYO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2036	28-9-16	Promulga Ordenanza 22820 Aut uso de suelo Sra Quintina Ibarra Sullca Expte. 10599-1-12 Alc 1 Cpo. 1
2037	28-9-16	Promulga Ordenanza 22821 Conv conv de EMVIAL c7 Astillero
2038	28-9-16	Promulga Ordenanza 22822 Aut. Walter Javier Iglesias Uso de suelo taller reparación zampis Expte. 528-g-79 Alc 2
2039	28-9-16	Promulga Ordenanza 22823 aut.Canicaba Eventos S.A. uso de suelo alq. Carpas Expte. 5789-7-11
2138	5-10-16	Promulga Ordenanza 22827 mod. Art. Ord. 21260 referente a la prohibicion de estacionamiento de vehiculos
2140	5-10-16	Promulga Ordenanza 22828 Expte. 12116-1 06 alc 8 Cpo. 1 Aut vigencia convenio Asoc. Lago Stantien
2155	6-10-16	Promulga Ordenanza 22829 Expte. 11792-5-2016 aut colocación de placa Dr. Bernardo Goldenberg
2156	6-10-16	Promulga Ordenanza 22830 aut a colocar placa referida a la Lic Maria Del Carmen Maggi Expte. 11793-*2-2016
2157	6-10-16	Promulga Ordenanza 22831 aut colocacion de placa referida a los sres. Enrique Elizagaray, Jorge Videla Yanzi y otros Expte. 11794-9-2016
2162	7-10-16	Promulga Ordenanza 22832 convalida dec 205/16 HCD uso espacio pco. ONG sol de mayo y otras Expte. 11786-4-16
2163	7-10-16	Promulga Ordenanza 22833 Aut, a la UCIP instalación juegos inflables Expte. 11788-8-16
2164	7-10-16	Promulga Ordenanza 22834 prorroga art. 1 Ord. 18201 uso espacio pco. Asoc. Pro ayuda al animal Abandonado Mi tre y San Martin
2165	7-10-16	Promulga Ordenanza 22835 instituye el 31 de Marzo de cada año como Dia Municipal de los Colegios y Consejos Profesionales
2167	7-10-16	Promulga Ordenanza 22836 Exceptua a la rifa de la ONG Abriendo caminos cumplimiento ord 5030 art 8 rifa Expte. 9845-5-16 alc 1 Cpo. 1
2169	7-10-16	Promulga Ordenanza 22838 Expte. 11372-5-16 Alc 1 Cpo. 1 Exceptua a la rifa de Fundami (materno) cumplimiento de la Ord 5030
2171	7-10-16	Promulga Ordenanza 22840 e 11795-6-16 Deportista insigne Ken Kuwada y Maira Arias
2172	7-10-16	Promulga Ordenanza 22841prorroga por tres años vigencia Ord. 21468 feria de emprendedores a partir del 01-10-2016 Expte. 11556-5-12 Alc 2 Cpo. 1
2182	7-10-16	Promulga Ordenanza 22842 Impone nombre Adolfo Speranza plata en barrio Feliz U Camet y abroga Ord. 22780
2184	7-10-16	Promulga Ordenanza 22843 Crea el programa Alerta Digital Def. al cons. Expte. 11791-8-16
2185	7-10-16	Promulga Ordenanza 22844 Contempla posibilidad subsidio a patinadores Ken Kuwada y otros Expte. 11796-3-16
2220	14-10-16	Promulga Ordenanza 22845 e 5204-0-16 Cont. Com. Mrio. De Produccion Pcia de Bs.As.
2221	14-10-16	Promulga Ordenanza 22846 e 11787-1-16 Conv. Dec HCD 208/16
2222	14-10-16	Promulga Ordenanza 22847 e 11785-7-16 Adhiere Ley Nacional 27098 Reg. Promocion de Clubes de Barrio
2245	18-10-16	Promulga Ordenanza 22848 e 8971-6-16 Convalida DEC HCD 235/16
2246	18-10-16	Promulga Ordenanza 22849 e 9960-1-16 Conv. Decreto HCD 251/16
2247	18-10-16	Promulga Ordenanza 22850 e 12795-8-15 Rec. Leg. Abono Director y Actores Comedia Municipal Nachman Conti
2248	18-10-16	Promulga Ordenanza 22851 e 11900-5-00 transferir a Daniel Fernando Contreras
2249	18-10-16	Promulga Ordenanza 22852 e 10110-3-13 DIS esc. Pablo Diego Vazquez
2250	18-10-16	Promulga Ordenanzaq 22853 e 9415-7-15 DIS Esc. Oscar Eduardo

		Lugones y otra
2251	18-10-16	Promulga Ordenanza 22854 e 9413-3-15 DIS esc. Walter Oscar Lugones
2252	18-10-16	Promulga Ordenanza 22855 e 9300-0-15 DIS esc. Sandra Benedetti
2253	18-10-16	Promulga Ordenanza 22856 e 10122-6-13 DIS ec. Marta Susana Maceiras
2254	18-10-16	Promulga Ordenanza 22857 e 10296-8-15 DIS esc. Juan Jose Carlos Marchini
2255	18-10-16	Promulga Ordenanza 22858 e 16393-6-15 DIS esc. Cristian Hector Schwab y otra
2256	18-10-16	Promulga Ordenanza 22859 e 8425-5-15 Convalida Conv. Especifico Programa Fderal de integracion sociocomunitaria
2257	18-10-16	Promulga Ordenanza 22860 e 2581-7-16 Acepta donacion Asoc. Amigos de Teatro Colon
2258	18-10-16	Promulga Ordenanza 22861 e 3094-8-08 Alc 2 Cpo 1 Aut uso de suelo Marisa Edith Peralta
2259	18-10-16	Promulga Ordenanza 22862 e 8937-2-16 Establece monto acarreo y estadia de motocicletas
2260	18-10-16	Promulga Ordenanza 22863 e 9310-9-15 DIS escrituracion Ricardo Domindo Canziani y otra
2261	18-10-16	Promulga Ordenanza 22864 e 15541-4-13 DIS German Abel Cepeda y otra
2262	18-10-16	Promulga Ordenanza 22865 e 9412-6-15 DIS escrituracion Pablo Felix Miguel Trueba y otra
2263	18-10-16	Promulga Ordenanza 22866 e 15547-6-13 DIS esc. Nestor Luis Sosa y otra
2264	18-10-16	Promulga Ordenanza 22867 e 5458-0-15 DIS esc. Luis Alberto Obregon y otra
2265	18-10-16	Promulga Ordenanza 22868 e 9308-6-15 DIS esc. Andrea Carina Alegre
2266	18-10-16	Promulga Ordenanza 22869 e 9307-9-15 DIS esc. Carlos Horacio Herrera y otra
2267	18-10-16	Promulga Ordenanza 22870 e 9414-0-15 DIS esc. Sergio Jose Girotti y otra
2268	18-10-16	Promulga Ordenanza 22871 e 4616-7-13 DIS esc. Edmundo Hecor Ceballos y otra
2269	18-10-16	Promulga Ordenanza 22872 e 12232-9-14 Aut. Fma Convenio Coop. Mrio. Desarrollo Social Casa de Dia
2270	18-10-16	Promulga Ordenanza 22873 e 3723-5-15 DIS esc. Angel Alberto Benitez
2271	18-10-16	Promulga Ordenanza 22874 e 10299-9-15 DIS esc. Veronica Beatriz Patiño
2272	18-10-16	Promulga Ordenanza 22875 e 10302-2-15 DIS esc. Sandra Elizabeth Anchoverri
2273	18-10-16	Promulga Ordenanza 22876 e 2523-0-13 DIS esc. Estanilao Eber Nuñez y otra
2274	18-10-16	Promulga Ordenanza 22877 e 4615-0-13 DIS esc. Guillermo Gabriel Mapelli
2275	18-10-16	Promulga Ordenanza 22878 e 15545-2-13 DIS esc. Amelia Coman
2276	18-10-16	Promulga Ordenanza 22879 e 3361-4-16 Rec. Lec. Abono Sistemas Ambientales S.a.
2277	18-10-16	Promulga Ordenanza 22880 e 6016-8-16 Rec. Leg. Abono importes fv de agentes
2278	18-10-16	Promulga Ordenanza 22881 e 12444-6-16 Aut Enrique Scardapane en rep. Trimarchi DG
2309	25-10-16	Promulga Ordenanza 22884 e 12792-6-16 Merito Deportivo Alejandro Yapuncic
2310	25-10-16	Promulga Ordenanza 22885 e 12793-3-16 Deportista Insigne Carlos Esteban Bazan

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 1777 (30-08-2016) Expte. 8759-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 53/16 primer y segundo llamado para la “Adquisición de productos avícolas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 02 de Agosto de 2016 a las 11:18 horas y el 16 de Agosto de 2016 a las 11:02 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ARGEMAR SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ARGEMAR SRL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

1	MAPLE	3.400	HUEVOS - TAMAÑO MEDIANO - COLOR BLANCO/COLOR - PRESENTACION POR MAPLE	\$ 70.-	\$ 238.000.-
2	KG	2.000	AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACION ENTERO - EVISCERADO SIN MENUDOS.- FRESCOS NO CONGELADOS- PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO-PESO ENTRE 2 KG.Y 2,5 KG.C/U	\$ 40.-	\$ 80.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2097 (24-10-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la realización IX Encuentro Internacional de Coros Mardelcanto 2016 que, con organización de la Asociación Civil sin fines de lucro Mardelcanto, se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 28 de octubre y el 27 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del Encuentro.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2107 (24-10-2016) Expte. 7403-2-15 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 2012/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, el Concurso de Precios N° 76/15, “Alquiler de Equipos Fotocopiadores”, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto prorrogado: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	3	ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES- DESCRIPCION: POR LA CONTRATACIÓN DE UNA MAQUINA SIN PERSONAL- DESTINO: SON TRES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA: UNA MAQUINA PARA USO COMPARTIDO ENTRE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA UBICADA EN 9 DE JULIO 2717 (ORQUESTA INFANTO-JUVENIL, DIRECCION DE DESPACHO, DEPARTAMENTO DE FERIAS ARTESANALES Y AREA PRENSA), UN A PARA EL TEATRO MUNICIPAL COLON (HIPOLITO YRIGOYEN 1655) Y OTRA PARA USO COMPARTIDO ENTRE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS Y EL CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO (CALLE 25 DE MAYO Y CATAMARCA) - DEMAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y DE LA MAQUINA: EQUIPOS DIGITALES, ALIMENTACION 220V- VELOCIDAD DE COPIADO: MINIMO 27 COPIAS POR MINUTO- COPIAS EN BLANCO Y NEGRO- CON AMPLIACION Y REDUCCION - INCLUYE TONER, INSUMOS, SERVICIOS TÉCNICOS Y REPUESTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO - CON PROVISION DE PAPEL - COPIAS	\$3.360,00	\$10.080,00

			ESTIMADAS POR MES: 3000 PARA EL TEATRO MUNICIPAL COLON, 3000 PARA EL CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO Y 4500 PARA LA SECRETARIA DE CULTURA . CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SERVICIO TECNICO ANTE TODA DIFICULTAD. MARCAS: LEXMARK X340/XEROX M20i. Especificaciones Técnicas del proveedor a fojas 42 a 46 inclusive Expte. N° 7403-2-15 Cpo.1.		
--	--	--	---	--	--

Periodo de la Prórroga: Desde el 1° de Diciembre de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, inclusive.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2016: \$ 3.360,00

Ejercicio 2017: \$ 6.720,00

MONTO DE LA PRÓRROGA: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00).”

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2110 (26-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha, a los agentes que seguidamente se detallan, en la **Dirección Niñez y Juventud** (U.E 12-00-3-1-0-00), quienes dependen de la Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito (U.E. 17-07-2-0-0-00), manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- **ROSARIO VIVES** (Legajo N° 30822/1 – Sicólogo I – C.F. 2-17-74-08 – 45 hs. semanales – N° de Orden 7430).
- **ERNESTO WACKER SCHROEDER** (Legajo N° 31641/1 – Sicólogo I – C.F. 2-17-74-08 – 45 hs. semanales – N° de Orden 7588).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública.

MPA.

VICENTE

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 2115 (26-10-2016) Expte. 9316-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 58/16 para la “Adquisición de víveres secos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 02 de septiembre de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, 2.1.- Pedido de Cotización N° 762: el ítem N° 4 de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA y el ítem N° 11 de la firma DANIEL L. FINELLO SRL

2.2.- Pedido de Cotización N° 763: el ítem N° 3 de la firma DANIEL L. FINELLO SRL.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO SA, DANIEL L. FINELLO SRL y NOMEROBO SA (con excepción de los ítems especificados en el artículo 2).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

4.1.- Pedido de Cotización N° 762

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA (\$222.060)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	3.000	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS - MARCA CANALE	\$ 7,90	\$ 23.700
2	3.000	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS - MARCA CANALE	\$ 7,90	\$ 23.700
4	3.000	PAQ.	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE - MARCA MONARCA	\$ 7,99	\$ 23.970
6	3.000	BOT.	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - MAÍZ - ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC. - MARCA EL ESCORIAL	\$ 19,90	\$ 59.700
7	3.000	PAQ.	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO - MARCA CASTELLON	\$ 13,33	\$ 39.990
11	1.500	PAQ.	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG - MARCA LORIA. – EL PROVEEDOR ENTREGA 3.000 PAQUETES POR 500	\$ 34	\$ 51.000

			GRAMOS		
--	--	--	--------	--	--

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.480)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	3.000	UN	TOMATE - TIPO PURE - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO - CONTENIDO 520 GS. - MARCA ARCOR	\$ 10,16	\$ 30.480

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$308.760)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	3.000	PAQ.	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. - MARCA PRIMER PRECIO	\$ 9,99	\$ 29.970
8	3.000	PAQ.	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. - MARCA PRIMER PRECIO	\$ 11,49	\$ 34.470
9	3.000	Kg	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. - MARCA LEDESMA	\$ 12,44	\$ 37.320
10	3.000	ENVASE	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE X 800 GRS. - MARCA VERONICA	\$ 69	\$ 207.000

4.2.- Pedido de Cotización N° 763

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$27.200)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	800	PAQ.	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG - MARCA LORIA. - EL PROVEEDOR ENTREGA 1.600 PAQUETES POR 500 GRAMOS	\$ 34	\$ 27.200

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$11.976)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	800	UN	ALTERNATIVA - GALLETITAS - VARIEDAD DULCE - TIPO VARIEDAD - SABOR VARIOS - PESO 400 GRS. - MARCA: DIVERSIÓN ARCOR	\$ 14,97	\$ 11.976

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$65.152)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	800	UN	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO - MARCA LEDESMA	\$ 12,44	\$ 9.952
4	800	UN	LECHE - ESTADO POLVO - TIPO ENTERA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 800GR. - MARCA VERONICA	\$ 69	\$ 55.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$665.628)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2116 (26-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al "II CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CULTURA", que organizado conjuntamente por la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Asociación Civil Causa Niñez y Gemma Cultura, se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre de 2016 en instalaciones del Centro Provincial de las Artes – Teatro Payró.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunica

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2118 (26-10-2016) Expte. 9901-4-16 Cpo. 1

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 63/16 primer y segundo llamado para la “Contratación de la provisión de productos lácteos”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 19 de Septiembre de 2016 a las 11:05 Hs. y 13 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100. (\$ 560.832,36).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	716	Unidad/es	CREMA DE LECHE – TIPO PASTEURIZADA – ENVASE POTE PLASTICO – CONTENIDO 200 CM. MARCA SANCOR	\$ 26,85	\$ 19.224,60
2	716	Unidad/es	DULCE DE LECHE – TIPO FAMILIAR – ENVASE PLASTICO – CAPACIDAD 1000GR. MARCA SANCOR	\$ 56,26	\$ 40.282,16
3	350	Kilo/s	QUESO – TIPO MUZZARELLA – PRESENTACIÓN AL PESO. MARCA SANCOR	\$ 163,37	\$ 57.179,50
4	1540	Kilogramo/s	QUESO – TIPO CUARTIROLO – PRESENTACIÓN AL PESO. MARCA SANCOR.	\$ 118,34	\$ 182.243,60
5	645	Kilogramo/s	QUESO – TIPO SARDO – PRESENTACIÓN KILO.	\$ 224,10	\$ 144.544,50
6	980	Unidad/es	MANTECA – TIPO EN PAN – CONSISTENCIA PAQUETE – SAL CON – PESO 500 GR. MARCA SANCOR	\$ 92,10	\$ 90.258,00
7	130	Unidad/es	MARGARINA – TIPO VEGETAL – PRESENTACION PAQUETE – 500 GRS. MARCA DANICA.	\$ 59,60	\$ 7.748,00
9	820	Unidad/es	YOGHURT – TIPO ENTERO – ENVASE SACHET – CAPACIDAD 1 L – CONSISTENCIA BEBIBLE – SABOR VAINILLA. MARCA SANCOR	\$ 23,60	\$ 19.352,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100. (\$ 560.832,36).

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2125 (26-10-2016) Expte. 9849-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 64/16 para la “Adquisición de Artículos de Electricidad”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 06 de Septiembre de 2016 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 7.646.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
3	unidades	200	CAJA EMBUTIR PARA ELECTRICIDAD - CAPACIDAD STANDARD - FORMA STANDARD - MATERIAL PVC - MEDIDAS 10 X 5 CM.- MARCA TABLEPLAST .- AMARILLA EMB	\$6,82	\$1.364
4	metros	200	CABLE - DESCRIPCION TIPO TALLE (T/T) - AISLACION PVC - N° CONDUCTORES 3 - DIAMETRO CONDUCTORES 2.5 MM.- MARCA KALOP IRAM ICAL	\$19,06	\$3.812
7	metros	200	CAÑO FLEXIBLE PARA ELECTRICIDAD - DIAMETRO NOMINAL 3/4'' - RADIO DE DOBLADO 90° - CON RECUBRIMIENTO TIPO PVC.- MARCA PALPLAST T/MANGUERA	\$4,29	\$858

8	unidades	200	TEFLON - ANCHO 1/2 - LARGO 10 MTS.- MARCA TACSA	\$8,06	\$1.612
---	----------	-----	---	--------	---------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 7.646.-)

ARTÍCULO 3°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 5 y 6.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2126 (26-10-2016) Expte. 3742-6-15 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2036/2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Continuar la “Contratación del servicio de Enlace de Telecomunicaciones”, Licitación Privada N° 33/15, de acuerdo al siguiente detalle:

TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA,

Monto continuidad: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$74.282,20).

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - SERVICIO DE CONEXIÓN PERMANENTE Y DEDICADO A INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 Mbps. SIMÉTRICOS - CON ABONO MENSUAL - IP Públicas incluidas 5 fijas. De acuerdo a PBC del Departamento de Telecomunicaciones.	\$ 37.141,10	\$ 74.282,20

Período de la continuidad: desde el 14 de Octubre de 2016 y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$74.282,20).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2127 (26-10-2016) Expte. 11055-0-15 Alc 1 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Compulsa de Precios N° 02/15 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)”, conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Prorrogado: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$32.760,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	PROV	1	SOPORTE TECNICO SOFTWARE - DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea. El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M.-NUM dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se	\$32.760,00	\$32.760,00

		<p>encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación necesarios para la correcta resolución de los pedidos; la realización de cursos de capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) y en horario laboral. La cantidad de horas afectadas son ciento veinte (120) horas mensuales las que, en caso de existir un excedente de horas no utilizadas, podrán ser empleadas en los meses subsiguientes.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD. Confidencialidad : Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p>	
--	--	--	--

Período de la prórroga: desde el 26 de Octubre de 2016 y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$32.760,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2128 (26-10-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la **Fiesta Nacional de las Vaquillonas con Cuero** en nuestra ciudad los días 10 y 11 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2129 (26-10-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural **MAR DEL PLATA ART'S 2017** que se llevará a cabo entre el 10 y el 12 de febrero de 2017 en las instalaciones del Sheraton Hotel de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2130 (26-10-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el evento denominado **FELICIDONIA**, el cual se realizará durante los días 9, 10 y 11 de diciembre en el Torreón del Monje.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2131 (26-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del expediente N° **14251/4/1992 Cpo. 00** en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.

dps.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 2187 (01-11-2016) Expte. 11232-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del agente **GABRIEL ANÍBAL QUIROGA**, Legajo N° 29.606/1, dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA, en relación a la incompatibilidad horaria detectada, a fs. 17.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 2188 (02-11-2016) Expte. 16610-4-2016 Cpo. 6

ARTÍCULO 1°.- Imponer a la firma Global View S. A., con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 4184 de la ciudad de Mar del Plata, Concesionaria del Servicio Integral de Video Vigilancia Urbana, adjudicado mediante Licitación Pública nro. 22/2014, la SANCION de MULTA por incumplimiento contractual, la que asciende a Pesos Siete Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 10/100 (\$ 7.091.947,10), conformen lo establecen los artículos 50, 55.1 y concordantes de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación y en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a la Contratista en la forma de Ley.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 2189 (02-11-2016) Expte. 10660-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 70/16 para la "Adquisición de Medicamentos", cuya apertura de sobres se efectuara el día 05 de Octubre de 2016 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BARDELLI SALUD SRL

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE. (\$ 442.129,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	12.600	Unidad/es	HIPOTENSOR - MONODROGA - DROGA GENERICA AMLODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg. MARCA VANNIER	\$ 0,47	\$ 5.922,00
2	80.000	Unidad/es	ANTIBIOTICOS - ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 mg. MARCA SAVANT PHARM	\$ 4,41	\$ 352.800,00

4	700	Unidad/es	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO 15/20 ML - PRESENTACION 0.50 MG X ML. MARCA LAFEDAR	\$ 17,06	\$ 11.942,00
14	2.000	Ampolla/s	ANTIACIDO - MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG CONTENIDO x 5 ML. MARCA DUNCAN	\$ 19,58	\$ 39.160,00
15	3.500	Unidad/es	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml X 0,5%. MARCA SAVANT PHARM	\$ 9,23	\$ 32.305,00

ROYAL FARMA SA

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS. (\$ 104.062,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
3	4.000	Unidad/es	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG. MARCA PUNTANOS	\$ 3,33	\$ 13.320,00
5	800	Unidad/es	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS. MARCA DENVER	\$ 61,07	\$ 48.856,00
17	2.000	Unidad/es	ANTIBIOTICOS - ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. MARCA DUNCAN	\$ 1,413	\$ 2.826,00
21	1.750	Ampolla/s	ANTIESPASMODICO - ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 5ml. MARCA KLONAL	\$ 22,32	\$ 39.060,00

DROGUERIA ALFA MED SRL

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA. (\$ 29.760,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
18	48.000	Unidad/es	HIPOLIPEMIANTE - MONODROGA - DROGA GENERICA ATORVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. MARCA DENVER	\$ 0,62	\$ 29.760,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. (\$575.951,00.-)

ARTÍCULO 3°. Convocar un Segundo llamado para los ítems N° 6,7,8,9,10,11,12,13,16,19 y 20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2190 (02-11-2016) Expte. 10659-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 69/16 para la "Adquisición de insumos hospitalarios", cuya apertura de sobres se efectuara el día 04 de Octubre 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar los ítems N° 13 y 19 de la firma SCARPONI ENRIQUE EUGENIO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ROYAL FARMA SA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 11/100.

(\$ 42.701,11)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
2	100	Caja/s	AGUJA QUIRURGICA - DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 40/8 (21G X ½) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA MCM	\$ 35,48	\$ 3.548,00
3	62	Caja/s	AGUJA QUIRURGICA - DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA MCM	\$ 35,48	\$ 2.199,76
4	210	Caja/s	AGUJA QUIRURGICA - AGUJA DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/7 (22G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA MCM	\$ 45,08	\$ 9.466,80
7	200	Unidad/es	ALGODON - HIDROFILO PLEGADO ZIG ZAG ROTULADO - CAPACIDAD 500 grs. MARCA EJEMPLAR	\$ 49,87	\$ 9.974,00
9	450	Unidad/es	CATETER - CATETER N° 22 - PRESENTACION PARA PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS - DESCARTABLE. MARCA POLYWIN	\$ 7,60	\$ 3.420,00
10	720	Unidad/es	CATETER - CATETER N° 20 - PRESENTACION PARA PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS - DESCARTABLE. MARCA BD	\$ 11,70	\$ 8.424,00
14	450	Unidad/es	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - LONGITUD APROXIMADA: 9 MTS ANCHO 2.5 CM. MARCA HIPOALERGIC	\$ 11,40	\$ 5.130,00
17	40	Unidad/es	SONDAS - - N° K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA,DESCARTABLE ESTERIL. MARCA TOM FAC	\$ 9,12	\$ 364,80
18	25	Unidad/es	SONDAS - N° K29 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL. MARCA TOM FAC	\$ 6,95	\$ 173,75

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS. (\$ 38.400,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
5	210	Caja/s	ALTERNATIVA: AGUJA DESCARTABLE 16/5 (25 G X 5/8) X 100 UNIDADES. MARCA WEIGAO	\$ 40,00	\$ 8.400,00
8	600	Caja/s	BAJALENGUAS MADERA ADULTO (X 100U). MARCA CLERICOT	\$ 50,00	\$ 30.000,00

HENNING JUAN FEDERICO

**Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100.
(\$ 2.466,40.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
6	100	Unidad/es	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA ETILICO DESINFECTANTE - BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO - CAPACIDAD 250 CM3 - PRESENTACIÓN: GEL - CON DOSIFICADOR. MARCA PORTA	\$ 22,15	\$ 2.215,00
21	60	Par/s	GUANTES USO MEDICINAL - PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTÉRIL - TAMAÑO NUMERO 8 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - MARCA MEDRYLOVE	\$ 4,19	\$ 251,40

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100. (\$ 83.567,51.-)

ARTÍCULO 4°. Convocar un Segundo llamado para los ítems N° 1, 11, 12, 13, 15,16, 19 y 20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2218 (02-11-2016) Expte. 12001-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea y construcción de cámaras*, en el sector que a continuación se detalla:

- **AVDA. LURO entre AVDA. INDEPENDENCIA y CATAMARCA.**
- **VIAMONTE entre AVDA. COLON y BROWN.**

de acuerdo a los planos obrantes a fs. 3 y 4 inclusive del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Que la **TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5°.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8°. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/sb.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 2219 (02-11-2016) Expte. 11151-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 20/16, a:

- TITULARES: SAMMARTINO CARLOS GUSTAVO, Legajo N° 32.576/1 y/o ALBA EDUARDO RAUL, Legajo N° 26.748/1, por la Secretaria de Seguridad y Justicia Municipal.

- TITULARES: BERLOTTI MARIA GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1 y/o LEIVA MARIA SOLEDAD, Legajo N° 20.772/1, por la Subsecretaria Legal y Técnica.

- TITULARES: DAMORE PABLO ANTONIO Legajo N° 25.885/1 y/o, IRASTORZA CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de de Seguridad y Justicia Municipal, a la Subsecretaria Legal y Técnica, Contaduría General, y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2220 (02-11-2016) Expte. 8150-7-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 11/16, a:

- TITULARES: BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o LEIVA, MARIA SOLEDAD Legajo N° 20.772/1, por la Subsecretaría de Legal y Técnica.

- TITULARES: RIVERO Y HORNOS, MARIA VICTORIA Legajo N° 20.498/1 y/o BERNAL, ADRIANA Legajo N° 12.142/1, por la Dirección Gral de Transporte.

- TITULARES: VACCARI, NATALIA DANIELA, Legajo N° 25.880/1 y/o IRASTORZA, CAROLINA Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

-TITULARES: SANCHEZ, MARTIN Legajo N° 24.125/1 y/o BELTRAME, PIERO EMANUEL Legajo N° 28.069/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General, a la Dirección Gral de Transporte y a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2229 (04-11-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el libro “NOI EMIGRANTI” cuya Edición está a cargo de la Unione Regionale Marchigiana (URM).

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2230 (04-11-2016) Expte. 10235-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 14/16, a:

- TITULAR: BENITEZ, XIMENA., Legajo N° 18.323/1 y/o ALEM, AGUSTINA Legajo N° 27.737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: VACCARI, NATALIA, Legajo N° 25.880/1 y/o IRASTORZA, CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: OKADA, CAMILA, Legajo N° 27.942/1 y SUPLENTE: CARMONA, CARMEN, Legajo N° 17.984/1, por la Secretaria de Desarrollo Social

- TITULARES: IRAZABAL, FACUNDO, Legajo N° 31.467/1 y/o RAVE, TOMÁS, Legajo N° 31.468/1, por la Secretaría de Salud. .

- TITULAR: FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1 y/o GABILAN, ANALIA VALERIA Legajo N° 29.718/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2231 (04-11-2016) Expte. 9631-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 62/16 para la “Adquisición de cubiertas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Septiembre de 2016 a las 11:03 Hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. y TENES S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 752 (solicitud de pedido n° 1003/16)

TENES S.A.

Monto Adjudicado: Pesos Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 27.440.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	8	Unidades	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION-TAMAÑO 255/70/16- TIPO PARA CAMIONETA. Con colocación. Incluye: 2 alineaciones, 8 balanceos. Con 8 válvulas. MARCA: BRIDGESTONE – ART. 693	\$ 3.430.-	\$ 27.440.-

GARANTIA DE FÁBRICA DEL PRODUCTO: cinco (5) años desde la fecha de fabricación.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- (\$27.440.-)

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para el Pedido de cotización n° 751 (Solicitud de pedido n° 975/16).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2237 (04-11-2016) Expte. 22552-9-1998 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente SISTEMAS AMBIENTALES S.A. titular de la cuenta 118.049, contra la Disposición del Departamento de Fiscalización Externa obrante a fojas 130/131, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2241 (07-11-2016) Expte. 12385-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Tendido de cañerías subterráneas.**
- **Colocación de cámaras subterráneas.**

En los sectores que a continuación se detallan:

- **25 de MAYO entre Avda. CHAMPAGNAT y JUNCAL.**
- **JUNCAL entre 25 DE MAYO y SAN MARTIN.**
- **SAN MARTIN entre JUNCAL y LA RIOJA.**
- **LA RIOJA entre SAN MARTIN y AVDA. LURO.**
- **AVDA. LURO entre LA RIOJA e H. YRIGOYEN.**

de acuerdo al plano obrante a **fs. 21**, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

g) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

h) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas,

tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- i) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- j) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- k) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- l) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **noventa (90) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 18.702, la Empresa deberá colocar un ducto de 40 mm de diámetro en todo el recorrido de la obra.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 9°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 10°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 11°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/sb.

DE PAZ

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2085	18-10-16	Acepta renuncia Fier, Ivan
2119	26-10-16	Rec. Serv. Estefania Belen cianchelli
2120	26-10-16	Rec. Serv. Claudia Victoria Velasco, Stella Maris Anibal
2121	26-10-16	Reconocer servicios Jimena Fernanda Smith
2122	26-10-16	Designa Maria Simonazzi
2123	26-10-16	Designa Maite Valeria Lopez
2124	26-10-16	Renuncia Daniela Buendía Recon. Servicios Sergio Adrian Constantino, Nancy Mariel Cuellar,
2132	31-10-16	Mirian Carmen Berrios, Virginia F. Di Scala Recon. Servicios Eliana Lorena Casado, Soldedad Alejandra Ceschi ,
2133	31-10-16	Debora Caviedes, Marianela E. Aragunde Solek, Jorgelina del Carmen Di

		Biasi y otros
2134	31-10-16	Recon. Servicios Marisa Fabiana Caraballo
2135	31-10-16	Recon. Servicios Veronica A. Bulacio
2136	31-10-16	Recon. Servicios Sofia Irina Buceta
2137	31-10-16	Designa Jessica Natacha Bonilla
2138	31-10-16	Recon. Servicios Maria Virginia Beramendi, Noelia Marisa Baudino, Liliana Isabel Aguirre, Noelia Baudino, Maria E. Espinosa y otras
2139	31-10-16	Acepta renuncia Cecilia Andrea Longo
2140	31-10-16	Recon. Servicios Paola Vanesa Labriola y Melisa Assali
2141	31-10-16	Rec. Serv. Eduardo Daniel Monaco
2142	31-10-16	Rec. Serv. Mario Alejandro Maya, Viviana Ester Salazar y otros
2143	31-10-16	Rec. Serv. Eliana Judith Macioni
2144	31-10-16	Designa Leticia Paola Lopez
2145	31-10-16	Rec. Serv. Jorgelina Elizabeth Rosales
2146	31-10-16	Recon. Servicios Maria Victoria Duarte
2147	31-10-16	Recon. Servicios Evelin Oriana De la Fuente
2148	31-10-16	Designa Pablo Sebastian Cuello y Susana Celeste Arcella
2149	31-10-16	Designa Sabrina Edith Cores, Constanza Bernardez
2150	31-10-16	Recon. Servicios Natalia Lazzeri Ricci, Elizabeth E. Mosquera y Marcelo Rojas
2151	31-10-16	Recon. Servicios Silvina R. Guldris y Maria J. Bidart
2152	31-10-16	Rec. Serv. Patricia Natalia Perez
2153	31-10-16	Recon. Servicios Guadalupe Jimena Navarro
2154	31-10-16	Rec. Serv. Pablo Angel Migliorata
2155	31-10-16	Recon. Servicios Carolina Puente Villarroel, Romina B. Santamaria, Stefania Pierguidi, Paula B Martinez y Alfonsina Mendez Piro
2156	31-10-16	Rec. Serv. Gisele Magali Vargas
2157	31-10-16	Recon. Servicios Marcelo Daniel Vaghini y Natalia Julieta Sordini
2158	31-10-16	Recon. Servicios Valeria Alejandra Sotelo
2159	31-10-16	Designa Mariel Jaquelina Sosa
2160	31-10-16	Designa Florencia Seoane
2161	31-10-16	Rec. Serv. Maria Florencia Gonzalez
2162	31-10-16	Rec. Serv. Mariano Ezequiel Giotto
2163	31-10-16	Designa Elsa Beatriz Rosconi
2164	31-10-16	Designa Melisa Claudia Echarren
2165	31-10-16	Designa Veronica Marcela Gauna, Maria Irene Aronna
2166	31-10-16	Rec. Serv. Natalia Lorena Gonzalez, Maria Florencia Campo y otros
2167	31-10-16	Designa Jonatan Javier Godoy, Gerardo Cesar Bridi y otros
2168	31-10-16	Rec. Serv. Natalia Soledad Ramos , Lea Sanchez Tria y otros
2169	31-10-16	Traslada Fernando Javier Farias
2170	1-11-16	Traslada Carolina Irastorza
2171	1-11-16	At. Y Fma Daniel Orlando Racca
2172	1-11-16	Acepta renuncia Eduardo Jorge Baldassare
2173	1-11-16	Acepta renuncia Eduardo Jorge Baldassare
2174	1-11-16	Acepta renuncia Viviana Celia Villarreal
2175	1-11-16	Acepta renuncia Claudia Judith Anchorena
2176	1-11-16	Acepta renuncia Agustin Alejo Borgato
2177	1-11-16	Acepta renuncia Adriana Elizabeth Gonzalez
2178	1-11-16	Designar al agente Maria Florencia Gonzalez
2179	1-11-16	Reconocer los servicios prestados por Sabrina Belen Jaimes
2180	1-11-16	Designar al agente Santiago Luis Navone
2181	1-11-16	Reconocer los servicios prestados de Lucia Remon y otros
2182	1-11-16	Designar a los agentes Maria Belen Rivero y otros
2183	1-11-16	Reconocer los servicios prestados de Maria Sandra Simone y Ayelen Pardo
2184	1-11-16	Designar al agente Silvania Andrea Esquivel
2185	1-11-16	Reconocer los servicios prestados de Maria Alejandra Ferrazzo y Maria Belen Monton
2186	1-11-16	Designar a los agentes Valeria Paola D`arpa y Patricia Elisabet Bardelli
2191	2-11-16	Reconocer atencion y firma Alicia Lucia Lopez
2192	2-11-16	Prorrogar reduccion horaria Analia Valeria Gabilan
2193	2-11-16	Lic. Ext. Ernestina Maria Marta Mondani
2194	2-11-16	Lic. Ext. Maria Jesus Fernanda Casarini
2195	2-11-16	Renuncia Daniela Matilde Marta Dominguez
2196	2-11-16	Renuncia Joaquin Picon
2197	2-11-16	Rec. Serv. Victoria Pamela Ramos, Mariela Cristina Michelini y otra
2198	2-11-16	Rec. Sev. Zulema Rosa Pereira
2199	2-11-16	Rec. Serv. Maria Valeria Campos

2200	2-11-16	Rec. Serv. Veronica Analia Cabral y otro
2201	2-11-16	Designa Sandra Edith Beron
2202	2-11-16	Rec. Serv. Soledad Alejandra Ceschi, Leonel Cesive
2203	2-11-16	Rec. Serv. Veronica Molina, Silvia Rosana Picchioni
2204	2-11-16	Rec. Ser4v. Mercedes Aguilar, Paula Gisele Favia y otro
2205	2-11-16	Rec. Serv. Natalia Gonzalez Jacquet
2206	2-11-16	Designa Marina Alejandra Iannone, Monica Andrea Valente
2207	2-11-16	Designa Claudio Andres Machin, Rosa Carmen Pelaia
2208	2-11-16	Recon. Servicios Sabrina Belen Jaimes
2209	2-11-16	Rec. Serv. Grieselda Natalia Gonzalez, Sofia Alegre y otros
2210	2-11-16	Rec. Serv. Nancy Viviana Veliz
2211	2-11-16	Rec. Serv. Nestor Adrian Rampoldi Aguilar , Diego Cesar Marcos y otros
2212	2-11-16	Designa Lilia Mariana Vazquez Lorda
2213	2-11-16	Rec. Serv. Maria Marta Sarmiento, Marina Alejandra Iannone y otros
2214	2-11-16	Rec. Serv. Sandra Edith Beron
2215	2-11-16	Rec. Ser. Daniel Omar Ayestaran
2216	2-11-16	Rec. Serv. Natalin Melisa Aldubato
2217	2-11-16	Rec. Serv. Maria Lorena Videla, Gabriela Lujan Romero
2222	4-11-16	Rec. Serv. Yamila Lucrecia Landaburu
2223	4-11-16	Rec. Serv. Walter Eduardo Arnedo, Valeria Alejandra Marchena
2224	4-11-16	Renuncia Horacio Ruben Langlois
2225	4-11-16	Otorga lic extraordinaria sin goce Federico Ezequiel Martinez Bordaisco
2232	4-11-16	Recon. Servicios Lorena Soledad Reduello y Romina Elizabeth Budiño
2233	4-11-16	Recon. Servicios Lorena Soledad Reduello
2234	4-11-16	Designa Vanina Fernandez Canteros
2235	4-11-16	Recon. Servicios Daiana Lourdes Ester Merlo

ORDENANZAS

ORDENANZA 22820 Sanción 22-09-2016 Expte 10599-1-2012 alc 1

Decreto de Promulgación 2036 (28-09-2016)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la Sra. Quintina Ibarra Sullca a desarrollar el uso de suelo “Boutique - Venta de Prendas de Vestir y Accesorios - Indumentaria en Gral. - Venta de Calzados - Marroquinería - Ropa Blanca - Lencería y Mercería”, en el inmueble sito en calle Río Atuel n° 1863, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 18, Parcela 14 del barrio La Gloria de la Peregrina del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22822 Sanción 22-09-2016 Expte 528-G-1979 alc 2 cpo 1

Decreto de Promulgación 2038 (28-09-2016)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Walter Javier Iglesias a afectar con el uso de suelo “Taller de Reparación de Zorras Autoelevadoras (zampis)”, el inmueble sito en la calle República Árabe Siria n° 1757, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 58N, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.a. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.b. Cumplir con el Código de Publicidad Urbana, Ordenanza 20276 y sus modificatorias, así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.

2.c. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera

continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22823 Sanción 22-09-2016 Expte 5789-7-2011

Decreto de Promulgación 2039 (28-09-2016)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario y por un periodo de doce (12) meses, a la firma Canicoba Eventos S.A. a afectar con el uso de suelo “Depósito - Alquiler de Carpas y Baños Portátiles” el inmueble sito en calle Candelaria n° 2121, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 1S, Parcela 20 b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1.- Realizar las tareas de carga y descarga en los horarios normados en vigencia, con la prohibición de utilizar la calzada y/o vereda fuera de dicho horario.

2.2. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3. Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza n° 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.

2.4 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22827 Sanción 22-09-2016 Expte 10220-1-2004 alc 2 cpo 01

Decreto de Promulgación 2138 (05-10-2016)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 21.260 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24 horas, en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida Pedro Luro
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BELGRANO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires
- MORENO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires
- BOLIVAR, desde Buenos Aires hasta Corrientes
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, desde su comienzo en la Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Avenida Juan B. Justo
- CALLE de unión entre la Avda. de los Trabajadores y el Paseo Dr. Celso Aldao
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos
- PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA y su continuación AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada norte a sur, desde S. de Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz
- CALLE Colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos
- CORDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Avda. Patricio Peralta Ramos

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BOLIVAR, desde Corrientes hasta Santiago del Estero
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi
- SARMIENTO, desde Alberti hasta Patricio Peralta Ramos
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el Torreón hasta el acceso a la playa de estacionamiento
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES y su continuación PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA calzada de norte a sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Vélez Sarsfield

c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- Avda. LURO, desde Independencia hasta Avda. Patricio Peralta Ramos
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto

- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.

Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a ambas aceras

- BUENOS AIRES, desde San Martín hasta la Avda. Colón
- LA RIOJA, desde Avda. Luro hasta Belgrano (prohibido estacionar y detenerse)
- CENTENARIO
- CÓRDOBA, entre Rivadavia y Avda. Pedro Luro.

Junto a la acera derecha en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre Avda. Luro y San Martín
- URQUIZA (números impares, calzada adyacente al Parque Primavesi) entre las calles Almagro y Avda. Paso.
- MITRE, desde la Avda. Luro hasta Avda. Colón.
- SANTA FE, desde Avda. Colón hasta la Diagonal Alberdi Norte.
- BELGRANO, desde Hipólito Yrigoyen hasta Buenos Aires.
- DIAGONAL ALBERDI SUR, desde Adolfo E. Dávila hasta Mitre.
- Diagonal ALBERDI NORTE, en toda su extensión.
- AVDA. LURO, desde Mitre a H. Yrigoyen.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, acceso Cabo Corrientes hasta Centenario.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- RODRIGUEZ PEÑA, entre Aristóbulo del Valle y la Avda. Patricio Peralta Ramos.
- ROJAS, entre la calle Valencia y la Avda. Constitución.

Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano
- LA RIOJA entre 25 de Mayo y Avda. Luro.
- LA RIOJA entre Belgrano y Avda. Colón.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- ALVARADO, entre San Santiago del Estero y Santa Fé.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22828 Sanción 22-09-2016 Expte 12116-1-2006 alc 8 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2140 (05-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de marzo de 2017 la vigencia del Convenio con la Asociación Civil Lago Stantien, aprobado por Decreto n° 224/16 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, convalidado por O-17093 sancionada el 11 de agosto de 2016; destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en plazas de la ciudad.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que contemplen las variaciones en los montos del subsidio, autorizándose el correspondiente compromiso de fondos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22829 Sanción 22-09-2016 Expte 11792-5-2016

Decreto de Promulgación 2155 (06-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa recordatoria sobre la vereda del inmueble ubicado en la calle Falucho n° 3634 de la ciudad de Mar del Plata con la siguiente leyenda:

Mar del Plata,

En el inmueble aquí ubicado, fue secuestrado el Dr. Bernardo Goldenberg el 21 de marzo de 1975 por un grupo armado relacionado a la Concentración Nacional Universitaria.

Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el diseño de la placa que refiere el artículo anterior y será descubierta en un acto especialmente organizado para la ocasión.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA 22830 Sanción 22-09-2016 Expte 11793-2-2016

Decreto de Promulgación 2156 (06-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa recordatoria sobre la vereda del inmueble ubicado en la calle Maipú n° 4087 de la ciudad de Mar del Plata con la siguiente leyenda:

Mar del Plata,

En el inmueble aquí ubicado, fue secuestrada la Lic. María del Carmen Maggi el 9 de mayo de 1975 por un grupo armado relacionado a la Concentración Nacional Universitaria.

Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el diseño de la placa que refiere el artículo anterior y será descubierta en un acto especialmente organizado para la ocasión.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA 22831 Sanción 22-09-2016 Expte 11794-9-2016

Decreto de Promulgación 2157 (06-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa recordatoria sobre la vereda del inmueble ubicado en la calle España n° 855 de la ciudad de Mar del Plata con la siguiente leyenda:

Mar del Plata,

En el inmueble aquí ubicado, fueron secuestrados Enrique "Pacho" Elizagaray, Jorge Enrique Videla Yanzi y sus hijos Jorge Lisandro y Guillermo Enrique, el 21 de marzo de 1975 por un grupo armado relacionado a la Concentración Nacional Universitaria.

Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el diseño de la placa que refiere el artículo anterior y será descubierta en un acto especialmente organizado para la ocasión.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA 22832 Sanción 22-09-2016 Expte 11786-4-2016

Decreto de Promulgación 2162 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 205/16 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a las ONGs "Sol de Mayo", "Estrategia Social del Sur", "M.I.O. Músicos Independientes Organizados" y "CEDIR - Centro de Estudios de Desarrollo e Integración Regional", a hacer uso de un espacio de dominio público y corte del tránsito vehicular en la intersección de Av. Luro y Mitre, mediante la instalación de un escenario el día 9 de julio de 2016, para el desarrollo de actividades conmemorativas de la Declaración de la Independencia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22833 Sanción 22-09-2016 Expte 11788-8-2016

Decreto de Promulgación 2163 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 245 de fecha 16 de agosto de 2016 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la Unión del Comercio, la Industria y la Producción - UCIP - a instalar juegos inflables en las veredas de distintos sectores de la ciudad, el día 20 de agosto del corriente, con motivo de los festejos del Día del Niño.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22834 Sanción 22-09-2016 Expte 20592-4-2004 alc 4 cpo 01

Decreto de Promulgación 2164 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 2018 el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza n° 18201, por el cual se autoriza a la "Asociación Pro Ayuda al Animal Abandonado" a hacer uso de un sector del espacio público comprendido por la Peatonal San Martín entre las calles San Luis y Mitre.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22835 Sanción 22-09-2016 Expte 11789-5-2016

Decreto de Promulgación 2165 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Institúyese el 31 de marzo de cada año como el "Día Municipal de los Colegios y Consejos Profesionales", en reconocimiento y difusión de la labor que las entidades de derecho público no estatal llevan a cabo en cumplimiento de disposiciones legales y de la protección del orden público en beneficio de la comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22836 Sanción 22-9-2016 Expte 9845-5-2016 Alc 1

Decreto de Promulgación 2167 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Exceptúase a la ONG Abriendo Caminos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad, cuya autorización se tramita por expediente 9845-5-16 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9403, modificada por la Ley 11.349.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22837 Sanción 22-09-2016 Expte 10715-3-2016 alc 1

Decreto de Promulgación 2168 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Exceptúase a la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIEMI – HIGA) del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad, cuya autorización se tramita por expediente 10715-3-16 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9403, modificada por la Ley 11.349.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22838 Sanción 22-09-2016 Expte 11372-5-2016 alc 1

Decreto de Promulgación 2169 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Exceptúase a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti (FUNDAMI) del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8º y 11º inciso c) 3 de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad, cuya autorización se tramita por expediente 11372-5-16 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9403, modificada por la Ley 11.349.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22840 Sanción 22-09-2016 Expte 11795-6-2016

Decreto de Promulgación 2171 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Otórgase la distinción “**Deportista Insigne**” a los deportistas Ken Kuwada y Maira Arias, campeones mundiales en los 10.000 metros combinados, en el Campeonato Mundial de Patín Carrera que tuviera lugar en Nanjing, República Popular China.

Artículo 2º.- Otórgase la distinción al “**Mérito Deportivo**” a los deportistas Ezequiel Capellano y Magalí Martos Tano, tercer puesto en los 3.000 metros y octavo lugar en los 10.000 metros a los puntos, respectivamente.

Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los deportistas mencionados precedentemente en un acto a realizarse al efecto en el recinto de sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Volponi Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la participación de los deportistas marplatenses en el Mundial de Patín Carrera desarrollado en Nanjing, República Popular China.

En el Mundial de Patín Carrera participaron los deportistas marplatenses Ken Kuwada, Ezequiel Capellano y Magalí Martos Tano, además de la neuquina radicada en Mar del Plata, Maira Arias.

La competencia había comenzado con una medalla para Argentina: Maira Arias logra la preseña de bronce en los 15.000 por eliminación.

En la segunda jornada en ruta dentro del Mundial de Patín carrera de Nanjing, Maira Arias logra la medalla de bronce en los 20.000 metros por eliminación, quedando en el cuarto puesto en los 10.000 metros a los puntos.

Por su parte, la marplatense Magalí Martos Tano logró un octavo puesto en los 10.000 metros a los puntos.

El equipo argentino de relevos masculinos obtuvo la medalla de bronce en el cierre de la etapa de pista del Campeonato Mundial de Patín Carrera en Nanjing. Los marplatenses Ezequiel Capellano y Ken Kuwada junto con Juan Cruz Araldi fueron terceros en los 3.000 metros. Las damas terminaron cuartas.

Por su brillante participación Ken Kuwada se consagró campeón del mundo de Patín Carrera, imponiéndose en los 10.000 metros combinados, que le valiera la medalla de oro en la disciplina.

También Maira Arias se consagró campeona del mundo de Patín Carrera en los 10.000 metros combinados, obteniendo igualmente la medalla de oro.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon reconoce la participación de los deportistas Ken Kuwada, Maira Arias, Ezequiel Capellano y Magalí Martos Tano en el Campeonato Mundial de Patín Carrera realizado en Nanjing, República Popular China.

ORDENANZA 22841 Sanción 22-09-2016 Expte 11556-5-2012 alc 2 cpo 1

Decreto de Promulgación 2172 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza n° 21468 por el término de tres (3) años, a partir del 1º de octubre de 2016, mediante la cual se autoriza la instalación de una feria de emprendedores pertenecientes a movimientos de trabajadores desocupados y organizadores sociales del Partido de General Pueyrredon, nucleados en la ONG Feria Social, para la venta al público de productos manufacturados no perecederos, en la vereda par de la calle Mitre entre Avda. Luro y San Martín.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Ricardo de Rosa Arroyo

ORDENANZA 22842 Sanción 22-09-2016 Expte 8932-7-2016

Decreto de Promulgación 2182 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Impónese el nombre “Adolfo Speranza” a la plaza ubicada en el Barrio Félix U. Camet delimitada por las calles Cerro Fitz Roy, Isla Traverse, Isla Elefante y Monte Olivia.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a identificar el espacio con el nombre impuesto por el artículo anterior y a su inclusión en la nomenclatura urbana.

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza n° 22780.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

ORDENANZA 22843 Sanción 22-09-2016 Expte 11791-8-2016

Decreto de Promulgación 2184 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Créase el Programa “Alerta Digital” en el ámbito de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Usuarios de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Constituyen los objetivos generales de Programa creado en el artículo anterior: a) Brindar información y concientización a los usuarios de telefonía celular y de internet de los engaños que se producen a través de la recepción de falsos cupones de descuentos, apps ilegales, emoticones gratis o imágenes impactantes, etc., que en realidad operan como suscripciones a servicios de SMS pagos sin que el usuario esté en conocimiento.

b) Instrumentar campañas masivas de divulgación de los errores más comunes que cometen los usuarios frente a estas maniobras ilícitas y de consejos útiles para prevenir ser engañado o estafado.

c) Habilitar una línea telefónica gratuita para asesoramiento jurídico e informático para personas que ya se encuentren damnificadas por este tipo de hechos.

d) Facilitar una plataforma web para incorporar contenido específico vinculado con esta problemática y los servicios inherentes a transformar los problemas en oportunidades positivas para el Estado y para los usuarios.

e) Articular con las principales prestadoras de servicios de telefonía celular acciones de prevención en la materia.

f) Impulsar conjuntamente con las asociaciones de usuarios y consumidores de Mar del Plata y Argentina, acciones judiciales que puedan implicar un freno jurídico a los embates de estos grupos organizados que llevan adelante estas estafas.

g) Mantener un registro de casos detectados de fraudes a través de redes sociales y SMS que sea fácilmente accesible a través del sitio web de la Municipalidad y donde los usuarios, ante la recepción de un mensaje dudoso, puedan validar si se trata de un fraude ya conocido.

Artículo 3º.- El área de Defensa del Consumidor será la que establezca una línea de trabajo a fin de detectar este tipo de estafas, con el objeto de alertar y prevenir de estos hechos a la Comunidad.

Artículo 4º.- Créase en el ámbito de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, un Registro de casos detectados de fraudes a través de redes sociales y SMS. Autorízase a tal fin a suscribir convenios de colaboración con Asociaciones Civiles dedicadas a la industria TICs y a las comunicaciones electrónicas para impulsar en conjunto dichas acciones.

Artículo 5º.- Créase una Mesa de Trabajo la cual será dirigida y coordinada por la Defensoría del Pueblo con el fin de impulsar todas las medidas necesarias previstas en los objetivos de la presente Ordenanza, la que estará integrada por la Dirección General de Defensa del Consumidor y Usuarios, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, por un representante de la Subsecretaría Legal y Técnica y un representante de cada Bloque Político. A tales efectos, invítase a integrar la misma a un representante de cada una de las prestadoras de telefonía celular que operan en el Partido de General Pueyrredon, a representantes del Poder Judicial y a las asociaciones civiles con competencia u objeto de trabajo afines con el espíritu de la presente ordenanza. La primera reunión de trabajo deberá ser convocada dentro de los primeros diez días hábiles de promulgada la presente.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo remitirá una comunicación a las Empresas proveedoras de servicios de telefonía celular con sede en el Partido de General Pueyrredon a los efectos de solicitarles implementen las tecnologías que requieran que cualquier suscripción tenga que tener una autorización expresa del cliente final, mediante una respuesta afirmativa a un mensaje explícito que llegue al celular.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Cinto

Arroyo

ORDENANZA 22844 Sanción 22-09-2016 Expte 11796-3-2016

Decreto de Promulgación 2185 (07-10-2016)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de otorgar un subsidio de carácter excepcional, financiado por el Fondo de Deporte Amateur, a los patinadores Ken Kuwada, Maira Arias, Ezequiel Capellano y Magalí Martos Tano por los logros obtenidos en el Campeonato Mundial de Patín Carrera, realizado en la ciudad de Nanjing, China.

Artículo 2º.- Promuévanse desde el Departamento Ejecutivo acciones concretas para apoyar e incentivar la práctica y el desarrollo del patín carrera en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ORDENANZA 22845 Sanción 13-10-2016 Expte 5204-0-2016

Decreto de Promulgación 2220 (14-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, organismo del cual depende la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el período de 5 (cinco) años, por el cual la Comuna cede el uso de un predio sito en Paseo Costanero Ruta 11 de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de la instalación de la Primera Oficina

de Gestión Integradora de Tecnología, Ciencia, Producción, Desarrollo y Turismo de la Provincia de Buenos Aires, conforme croquis que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. CARLOS FERNANDO ARROYO - DNI N° 8.700.387 en adelante LA COMODANTE, por una parte, y la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 51 nro. 774, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia JOAQUIN DE LA TORRE - DNI, en adelante LA COMODATARIA, por la otra, se acuerda en celebrar el presente Contrato, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA COMODANTE entrega en comodato a LA COMODATARIA un espacio ubicado dentro del inmueble propiedad de la primera, sito en Paseo Costanero Ruta 11 de la ciudad de Mar del Plata, el cual se identifica en croquis que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente. El espacio otorgado será destinado a la instalación de la Primera Oficina de Gestión Integradora de Tecnología, Ciencia, Producción, Desarrollo y Turismo de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en el presente.

SEGUNDA: El comodato tendrá vigencia por el lapso de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente, siendo renovable en forma automática por igual término, en tanto no exista notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a su expiración. Finalizada su vigencia, LA COMODATARIA deberá reintegrar el espacio a LA COMODANTE, totalmente desocupado, libre de bienes y de todo ocupante y en el mismo estado de conservación en el que lo recibió. Sin perjuicio de ello LA COMODANTE podrá disponer en cualquier tiempo la rescisión anticipada del presente, a cuyo fin requerirá la entrega del espacio mediante notificación fehaciente y otorgando a LA COMODATARIA un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos para la restitución del inmueble.

TERCERA: LA COMODANTE no se hará responsable de los vicios o defectos ocultos que pudieran afectar al inmueble ni de los daños ocasionados a LA COMODATARIA que resulten ajenos al uso normal del mismo.

CUARTA: En el caso que LA COMODATARIA no cumpliera con alguna de las obligaciones asumidas en este contrato, LA COMODANTE podrá requerir la inmediata restitución del bien, sin perjuicio de su derecho de accionar por daños y perjuicios, hasta la obtención de la efectiva restitución del mismo.

QUINTA: LA COMODATARIA se compromete a mantener el orden dentro del predio objeto del presente y a abstenerse de transferir o ceder el mismo parcial o totalmente, sea a título oneroso o gratuito, a terceras personas. Asimismo, no podrá realizar en el espacio cedido mejoras de ninguna naturaleza sin el consentimiento expreso de LA COMODANTE.

SEXTA: En ningún caso LA COMODANTE se responsabilizará por los robos, hurtos y demás hechos ilícitos que ocurrieren en el espacio cedido y que pudieran afectar, en forma directa o indirecta a LA COMODATARIA y/o a sus dependientes y/o a terceras personas o cosas. Asimismo, LA COMODATARIA se obliga a contratar seguros de Incendio (de edificio y de contenido) y Responsabilidad Civil sobre el espacio cedido, a cuyo fin habrá de presentar las pólizas respectivas dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde la suscripción del presente. De no cumplimentar en tiempo y forma tales requisitos podrá LA COMODANTE disponer la inmediata rescisión del presente, debiendo además LA COMODATARIA hacerse cargo de la totalidad de gastos que en concepto de daños y perjuicios se generaran a LA COMODANTE.

SEPTIMA: LA COMODATARIA se obliga a mantener indemne a LA COMODANTE por cualquier daño o perjuicio que se produzca, tanto al propio Municipio como a terceras personas o cosas como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada. En tal sentido, deberá afrontar LA COMODATARIA la responsabilidad que surja del Código Civil y Comercial y del resto de las leyes vigentes, incluyendo, entre otros rubros, lo atinente a eventuales gastos extrajudiciales y judiciales, honorarios profesionales y costas por acciones judiciales iniciadas a raíz de los hechos que dieran origen a los perjuicios citados.

OCTAVA: LA COMODANTE, a través de sus oficinas y personal competente, fiscalizará el emplazamiento de las estructuras que LA COMODATARIA efective, como así también el desarrollo de la actividad prevista en el presente. Dicha actividad será susceptible de adecuaciones, modificaciones y restricciones frente a eventuales quejas de vecinos o de decisión del Departamento Ejecutivo, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

NOVENA: Durante el tiempo que ocupe el espacio cedido, serán a cargo de LA COMODATARIA:

- a) Los gastos por los servicios de electricidad, gas, agua y cloacas, debiendo gestionar los medidores correspondientes. Asimismo será a su cargo el costo de las líneas telefónicas que habilite en el mismo.
- b) El aseo, mantenimiento, conservación, mejoramiento y seguridad del espacio cedido, no pudiendo ingresar al inmueble, elementos o cosas que pudieren atentar contra la seguridad e integridad de las personas e instalaciones.
- c) Los gastos de instalación y mantenimiento de los equipos necesarios para la satisfacción adecuada de la finalidad prevista, así como la conectividad que los mismos requieran.
- d) El pago de la proporción fijada en el apartado a) del presente en concepto de gastos de seguridad, limpieza y mantenimiento de los espacios físicos comunes que mensualmente les fueran informados por LA COMODANTE.

DECIMA: LA COMODATARIA deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares en donde se desarrollen las actividades autorizadas, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada o con dificultades para desplazarse.

UNDECIMA: En materia de publicidad en el lugar se regirá por la normativa vigente. Queda terminantemente prohibida la comercialización de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas.

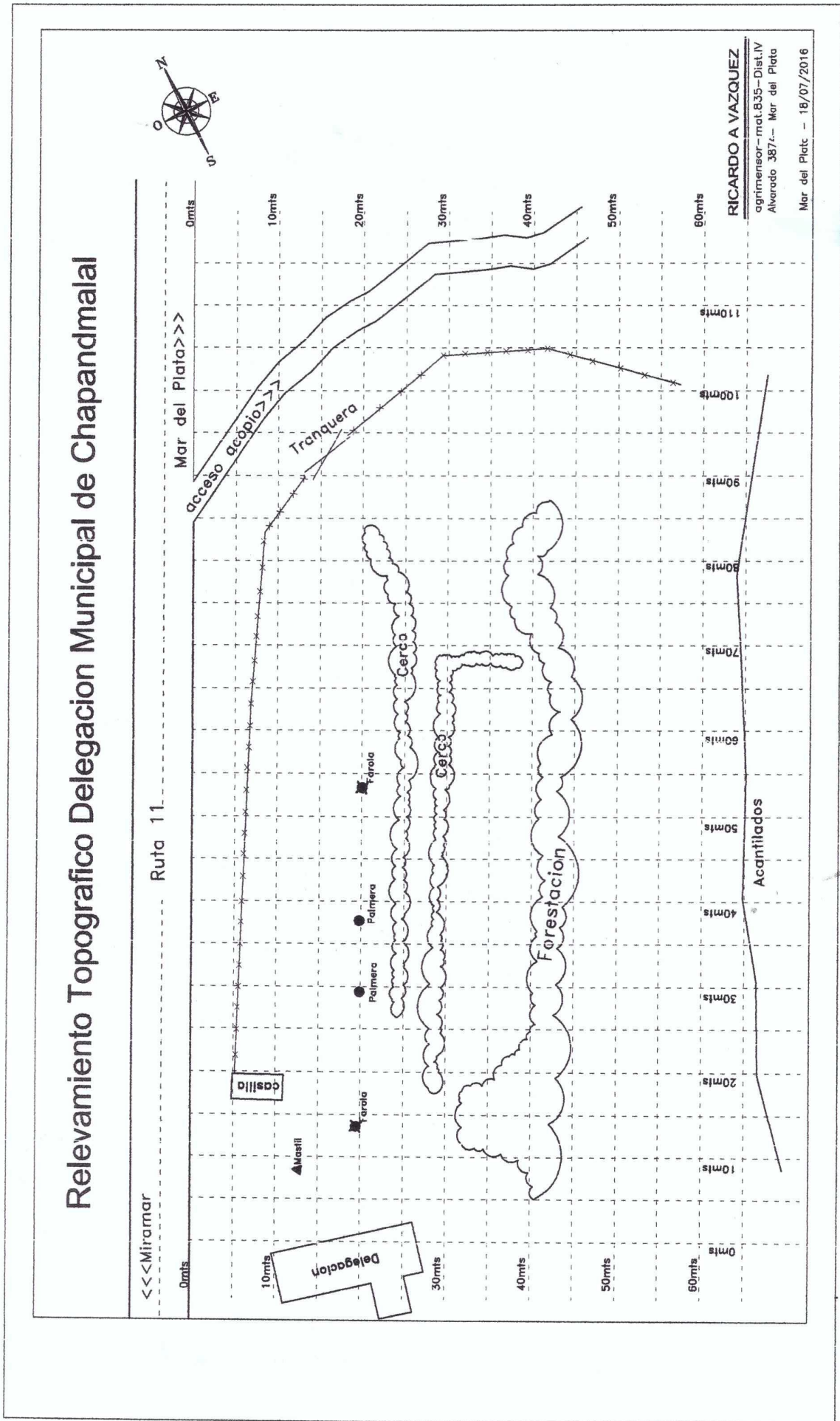
DECIMO SEGUNDA: Si por razones debidamente justificadas, LA COMODATARIA necesitara reintegrar anticipadamente el inmueble, o LA COMODANTE solicitara su restitución antes de la fecha de vencimiento del presente, tal diligencia deberá efectuarse, cualquiera que sea el caso, previa comunicación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días corridos.

DECIMO TERCERA: El personal que eventualmente se desempeñe o maneje la operatividad de las oficinas de LA COMODATARIA, tendrá dependencia funcional exclusiva de dicho organismo, el cual asume la responsabilidad derivada de los actos u omisiones de sus dependientes, y/o de los perjuicios que ocasionare tanto a LA COMODANTE como a terceros.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes se someten a los tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. Asimismo, constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes de de dos mil dieciséis.

ANEXO II



ORDENANZA 22846 Sanción 22-09-2016 Expte 11787-1-2016

Decreto de Promulgación 2221 (14-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 208 de fecha 13 de julio de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Christian Flores a realizar la travesía

Turismo Aventura OFF-ROAD el día 17 de julio de 2016, con el fin de recaudar alimentos no perecederos, útiles escolares, etc. destinados a diversos comedores y merenderos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegu

Magnoler

Arroyo

ORDENANZA 22847 Sanción 22-09-2016 Expte 11785-7-2016

Decreto de Promulgación 2222 (14-10-2016)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional nº 27098 que instituye el “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo”, que tiene por objeto la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará en la reglamentación de la presente, la forma en que se aplicarán los alcances y objetivos de la Ley nº 27098.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ORDENANZA 22848 Sanción 13-10-2016 Expte 8791-6-2016

Decreto de promulgación 2245 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 235 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 9 de agosto de 2016, mediante el cual se otorgó el título “Visitante Notable” al médico cardiólogo Luis de la Fuente, por su destacada trayectoria.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Blanco

Arroyo

ORDENANZA 22849 Sanción 13-10-2016 Expte 9960-1-2016

Decreto de Promulgación 2246 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 251 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2016, mediante el cual se otorgó el título “Vecino Destacado” al basquetbolista marplatense Patricio Garino.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22850 Sanción 13-10-2016 Expte 12795-8-2015

Decreto de Promulgación 2247 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el director y actores de la Comedia Municipal de Mar del Plata Nachman-Conti que a continuación se detallan, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 en el marco de los ensayos y funciones de la obra “Jettatore en el sillón” y autorizase el pago a la Asociación Argentina de Actores CUIT 30-52572025-6, en representación de ellos, de la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800.-); a razón de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200) mensuales a cada uno de los artistas:

DIRECTOR:

HÉCTOR ENRIQUE RODRÍGUEZ BRUSSA – D.U 11.674.806

ACTORES:

XAVIER ARIF AGUILERA– D.U 35.970.216

MARÍA DONDERO – D.U 26.900.639

SERGIO MANUEL FERNANDEZ – D.U 14.067.786

ANA MARÍA JUAREZ – D.U 16.854.289

JORGE TAGLIONI – D.U 10.798.313

SILVINA EVA SOUTO – D.U 20.726.178

ANDRES CARLOS ZURITA – D.U 12.713.623

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

ORDENANZA 22851 Sanción 13-10-2016 Expte 11900-5-2000

Decreto de Promulgación 2248 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Daniel Fernando Contreras a transferir a su nombre y ampliar la superficie de los usos “Prendas de Vestir, Venta de Artículos Regionales y Café, Bar” y anexar las actividades “Kiosco, Heladería, Casa de Te, Chocolatería, Restaurante y Agencia de Viajes y Turismo; y Club Social y Cultural”, en el inmueble sito en la Calle nº 60 esquina nº 56, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 43, Parcela 7, del barrio Playa Chapadmalal del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.a.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.b.- Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza nº 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario nº 290/12.

2.c.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22852 Sanción 13-10-2016 Expte 10110-3-2013

Decreto de Promulgación 2249 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 180 - Polígono 03-34, ubicada en la calle Puan N° 8401 Sector 4, Escalera H, Piso 3, Dto. 4, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Pablo Diego Vazquez, Expediente 10110-3-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1805-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22853 Sanción 13-10-2016 Expte 9415-7-2015

Decreto de Promulgación 2250 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53; Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 111 – Polígono 02-17, ubicada en la calle Ceretti n° 2139, Sector 8, Subsector 2, Escalera C, Piso 2, Depto 3, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Oscar Eduardo Lugones y la señora Marta Haydee Torres, Expediente 9415-7-2015 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1807-D-2016 del HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22854 Sanción 13-10-2016 Expte 9413-3-2015

Decreto de Promulgación 2251 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 112 - Polígono 02-18, ubicada en la calle Ceretti n° 2139 Sector 8, Subsector 2, Escalera D, Piso 2, Dto. 5, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Walter Oscar Lugones, Expte. 9413-3-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1808-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22855 Sanción 13-10-2016 Expte 9300-0-2015

Decreto de Promulgación 2252 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 24 - Polígono 00-25, ubicada en la calle Puan n° 8401 Sector 4, Escalera D, Piso PB, Dto. 2, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Sandra Benedetti - Expte. 9300-0-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1809-D-16 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22856 Sanción 13-10-2016 Expte 10122-6-2013

Decreto de Promulgación 2253 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 173 - Polígono 03-27, ubicada en la calle Puan N° 8401 Sector 4, Escalera D, Piso 3, Dto. 7, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Marta Susana Maceiras, Expte. 10122-6-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1810-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22857 Sanción 13-10-2016 Expte 10296-8-2015

Decreto de Promulgación 2254 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 160 - Polígono 03-14, ubicada en la calle Ceretti n° 2139 Sector 8, Subsector 4, Escalera H, Piso 3, Dto. 7, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Juan José Carlos Marchini y la señora Claudia Marcela Moreira, Expte. 10296-8-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1812-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22858 Sanción 13-10-2016 Expte 16393-6-2015

Decreto de Promulgación 2255 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 63cc Parcela 26, ubicada en la calle Gral. Madariaga n° 1826 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Cristian Héctor Schwab y la señora Rocío Carolina Moreyra, Expediente 16393-6-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1819-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22859 Sanción 13-10-2016 Expte 8425-5-2015

Decreto de Promulgación 2256 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Específico del “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” Viviendas Nuevas (ACU N° 1215/2015), suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de General Pueyrredon, para la ejecución de veinte (20) viviendas nuevas e infraestructura en el Barrio El Martillo.

Artículo 2º.- Acéptase el financiamiento acordado de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 8.753.260.-), para la correcta finalización de las obras contratadas con cinco Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la Addenda.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22860 Sanción 13-10-2016 Expte 2581-7-2016

Decreto de Promulgación 2257 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes que se detallan a continuación:

Cinco (5) PC BOX Notebook Kant 2 PCB-K 14 W

CPU INTERCELERON n° 2808 RAM 2GB DDR3

HDD 320 GB DISPLAY 14” WEBCAM

N° 38109BG335; 37305BG146; 38106BG161; 38105BG174; 37103BG020

Artículo 2º.- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior, a la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

Boletín N° 2361 fecha 15-11-2016			
Dec	Fecha	Tema	Página
1544	12-7-16	Designa comision Asesora Honoraria Direccion de Discapacidad	2
1779	10-8-16	Designa Patricia Alejandra Lopez	2
1857	25-8-16	Prorroga Contratacion servicio Transporte de Personas e 6000-8-15 Alc 8 Cpo 1	2
2098	3-10-16	DIM III Jorn de Hapat Clinica, Transp Hepatico, Cirugia HPB y Club del Pancreas	4
2112	3-10-16	Lic. Pub 16/16 Servicio de Emergencias Medicas Código Roja	4
2137	5-10-16	DIM 20 Congreso de Adultos Mayores	4
2141	6-10-16	Transferencia de fondos para Infraestructura Municipal	4
2176	7-10-16	DIM Carrera de Ciclismo Criterium	4
2195	7-10-16	Designa Marcelo Reinaldo Castro	5
2198	7-10-16	Convalida horas extras agosto 2016 Dcion de Informatica y Telecomunicaciones	5
2199	7-10-16	Convalida horas extras Dep. Ferias artesanales y otros	5
2215	14-10-16	Designa Jorgelina Soledad Bandi	6
2223	14-10-16	DIM 14 Edicion del Retiro Nacional de Yoga y Meditacion	7
2225	14-10-16	DIM XXI Marplatenses de Pedriatria	7
2228	14-10-16	Designa planta permanente Lorenzo Monge	7
2283	18-10-16	DIM XXVI Congreso Nacional CACI	7
2288	18-10-16	DIM Campaña November MDQ	7
2294	18-10-16	Rectifica Decretos 327 y 1449/16 y aprueba lic. Publica 02/16 adq. viveres secos	8
2308	25-10-16	DIM Torneo Nacional de Paddle FAP - Categorías libres	10
2313	25-10-16	Encomienda At. Y fma Ricardo De Rosa Sec. Cord de gestion y modernizacion	10
2325	25-10-16	Intima al señor Victor Reinaldo Baez, epte 8988-8-12	10
2349	31-10-16	Da por finalizadas funciones Sr. Fernando Unzue subsecr Coord. Gestion y Mod	10
2352	1-11-16	Procede al veto de la ordenanza O-17198 permiso Circo La Audacia	11
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	11 a 12
Res	Fecha	Tema	Pag
1777	30-8-16	Lic Publica 53/16 Adq de productos avicolas	12
2097	24-10-16	DIC realizacion del IX encuentro Internacional de Coros Mardelcanto 2016	13
2107	24-10-16	Rectifica resolucion 2012/12 Art. 1 Expte. 7403-2-15 alc. 2 Cpo. 1	13
2110	26-10-16	Asigna funciones Rosario Vives y Ernesto Wacker Schroeder	14
2115	26-10-16	Ap. Lic privada 58/16 "adq de viveres secos" Expte. 9316-0-16 Cpo. 1	14
2116	26-10-16	Declarar de interes Educativo al IICongreso Lat ninñez adolescencia y cultura	15
2118	26-10-16	Ap. La licitacion privada 63/16 "contrat. De provision prod. Lacteos	16
2125	26-10-16	Ap. Lic. Privada 64-16 Adq. De Articulos de Electricidad e 9849-3-16	16
2126	26-10-16	Deja sin efecto Res. 2036-16 Cont. Servicio de enlace de Telecomunicaciones	17
2127	26-10-16	Prorroga Compulsa de Precios 02/15 Soporte Tecnico SIGEM	17
2128	26-10-16	DIC la realizacion de la Fiesta Nacional de las Vaquillonas con Cuero	18
2129	26-10-16	DIC Mar del Plata 2017	18
2130	26-10-16	DIC el evento denominado Felicidadonia	19
2131	26-10-16	Dispone reconstruccion del expte. 14251-5-1992 0 y dispone instruccion de sumario	19
2187	1-11-16	Dispone Instruccion de sumario Gabriel Anibal Quiroga	19
2188	2-11-16	Impone multa firma Global View S.A. 16610-4-2013 Cpo. 6	19
2189	2-11-16	Ap. Lic. Privada 70/16 "adq. De medicamentos Expte. 10660-0-16 Cpo. 1	19
2190	2-11-16	Ap. Licitacion privada 69/16 "adq. De insumos hospitalarios e. 10659-4-16 Cpo. 1	20
2218	2-11-16	Concede permiso a Telmex Argentina S.A para tendido cañeria subterranea	22
2219	2-11-16	Designar miembros Comision Asesora de Adjudicacion de la lic Publica N°20/16	23
2220	2-11-16	Designar miembros de la Comision Asesora de Adjudicacion de la lic Pub N°11/16	23
2229	4-11-16	DIC el libro "Noi Emigranti" Union Regionale Marchigiana	23
2230	4-11-16	Designa Miembros comision asesora lic. Publica 14/16 Expte. 10235-6-16 Cpo. 1	23
2231	4-11-16	Ap. Licitacion privada 62/16 "adq. De cubiertas" Expte. 9631-2-16 Cpo. 1	24
2237	4-11-16	Rechaza recurso Sistemas ambientales S.A. Expte. 22552-9-1998 Alc. 1 Cpo. 1	24
2241	7-11-16	Concede permiso Emp. Argentina de Soluciones Satelitales ARSAT SA	24
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	25 a 27
Ord	fecha	Tema	Pag
22820	22-9-16	Autoriza carácter precario uso de suelo Quintina Ibarra Sullca 10599-1-12 Alc N°1	27
22822	22-9-16	uso de suelo Walter Javier Iglesias 528-G-79 alc N° 2	27
22823	22-9-16	Uso de suelo Canicoba Eventos S.A 5789-7-11	28
22827	22-9-16	Modificase el artivculo 1° Ord 21260 referente a Prohibicion de estacionamiento	28
22828	22-9-16	Aut pror vigencia Convenio Asoc Civil Lago Stantien aprobado por Dec 224/16	29
22829	22-9-16	Aut a colocar una placa recordatoria en Falucho 3634 Dr.Bernardo Goldenberg	29

22830	22-9-16	Aut a colocar una placa recordatoria en Maipu 4087 lic Maria del Carmen Maggi	29
22831	22-9-16	Aut a colocar una placa recordatoria en España 855 Enrique Pacho Elizagaray	30
22832	22-9-16	Convalida Dec 205/16 autoriza a las ONG Sol de Mayo y otras a cortar transito	30
22833	22-9-16	Convalida Dec 245/16 autoriza colocacion de juegos inflables a UCIP	30
22834	22-9-16	Pror hasta el 30/9/2018 artic 1 ord 18201 Asoc Pro Ayuda al Animal Abandonado	30
22835	22-9-16	Instituye el 31 de Marzo dia de los Colegios y Consejos ^Profesionales	30
22836	22-9-16	Exceptuase a la ONG Abriendo Caminos Art 8 Ordenanza 5030	31
22837	7-10-16	Exceptua Cooperadora de los Hopitales Mar del Plata e 10715-3-16 Alc1	31
22838	22-9-16	Exceptua a la Fundacion Hopitale Materno Infantil 11372-5-16	31
22840	7-10-16	Otorga distincion Deportista Insigne Ken Kuwada y Maira Arias	31
22841	22-9-16	Prorrogase la vigencia de ordenanza n° 21468 ONG Feria Social	31
22842	22-9-16	Imponese el nombre de Adolfo Speranza a la plaza del Barrio Felix U Camet	32
22843	22-9-16	Crease el Programa Alerta Digital 11791-8-16	32
22844	22-9-16	Encomienda otorgar un subsidio excepcionsl s los patinadores	32
22845	14-10-16	Aut DE Contrato de Comodato Mrio. Dse Produccion Ciencia y Tecnologia	32
22846	14-10-16	Convalida Dec. HCD 208/16 Aut Christian Flores e 11787-1-16	35
22847	14-10-16	Adhiere MGP Ley Nacional 27098 Regimen de Promosion de Clubes de Barrio	36
22848	18-10-16	Convalida Decreto HCD Visitante Notable Luis de la Fuente e 8791-6-16	36
22849	18-10-16	Convalida Dec 251 HCD Vecino destacado Patricio Garino e9960-1-16	36
22850	18-10-16	Rec. Leg. Abono Comedia Municipal de Mar del Plata Nachman Conti	36
22851	18-10-16	Aut Uso de suelo Daniel Fernando Contreras e 11900-5-00	36
22852	18-10-16	DIS escrituracion Pablo Diego Vazquez e 10110-3-13	37
22853	18-10-16	DIS escrituracion Oscar Eduardo Lugones y otra e 9415-7-15	37
22854	18-10-16	DIS escrituracion Walter Oscar Lugones e 9413-3-15	37
22855	18-10-16	DIS esrituracion Sandra Benedetti e 9300-0-15	37
22856	18-10-16	DIS escrituracion Marta Susana Maceiras e 10122-6-13	38
22857	18-10-16	DIS escrituracion Juan Jose Carlos Marchini y otra e 10296-8-15	38
22858	18-10-16	DIS escrituracion Cristian Hector Schwab e 16393-6-15	38
22859	18-10-16	Convalida convenio Programa Federal de Integracion Sociocomunitaria	38
22860	18-10-16	Acepta donacion Asoc. Amigos del Teatro Colon 5 PC Box e 2581-7-16	38
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	